



**ACUERDO No. 2021-015-IAEN-R**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación;
- Que,** el artículo 347 de la norma constitucional ecuatoriana dispone como una de las responsabilidades del Estado, la de garantizar las modalidades formales y no formales de educación; incorporará las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales; y, garantizará la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas los principios de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la norma constitucional;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 señala que los estudiantes tienen, entre otros, los siguientes derechos: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; y, contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena, reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la

planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;

- Que,** el artículo 77 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las Instituciones del Estado varias atribuciones y obligaciones, entre ellas las señaladas en su literal e), de dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 393 de 15 de mayo de 2018, el presidente de la República del Ecuador designa al doctor Marcelo Fernando López Parra para que desempeñe el cargo de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN;
- Que,** el 16 de marzo de 2020 el presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto 1017, en el cual estableció el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional debido al Coronavirus (COVID – 19);
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior expidió la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19;
- Que,** de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es atribución del Rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que,** a través del Acuerdo Nro. 2021-010-IAEN-R de 05 de agosto de 2021 se expide el “Instructivo Transitorio que Regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de Pago de Colegiatura para la Oferta Académica octubre 2021”, instructivo que fue reformado a través del Acuerdo Nro. 2021-011-IAEN-R de 06 de septiembre de 2021;
- Que,** a través de memorando No. IAEN-GU-VR-2021-0292-M de 29 de octubre de 2021, el Dr. Jhoel Marlín Escudero Soliz, vicerrector del IAEN, menciona y solicita a la Dirección Financiera lo siguiente: *“En el contexto de la oferta académica para la convocatoria de mayo de 2022, y con el objeto de incrementar la cantidad de estudiantes, es necesario analizar nuevas estrategias que permitan captar un mayor número de postulantes; en este sentido es menester contar con un informe sobre la viabilidad de la ampliación de la política de descuentos para*

*quienes accedan a los programas del IAEN, que deberá remitirse hasta el viernes 05 de noviembre del presente.”;*

**Que,** conforme Resolución Nro. RES-SO-031-No.110/2021 de 17 de noviembre de 2021, el Consejo Académico Universitario aprueba la propuesta para la oferta académica de la convocatoria mayo 2022, en la cual dispone: *“Tomar conocimiento del informe sobre la viabilidad de la ampliación de las políticas de descuentos en colegiatura de la oferta académica mayo 2022, presentado por la Mgs. Jéssica Chávez, directora Financiera; y, en consecuencia, aprobar las recomendaciones planteadas en dicho documento a excepción de la recomendación referente a la reforma de la política de becas y ayudas económicas. Adicionalmente, incluir el descuento del 5% por pronto pago para los admitidos que paguen el valor total de la colegiatura los primeros 15 días del período de matrículas ordinarias mediante transferencia bancaria o pago en ventanilla.”;*

**Que,** ante la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el IAEN ha considerado necesario establecer un programa de descuentos a sus estudiantes a fin de facilitar el pago de la colegiatura y la continuación de sus estudios de posgrado, atendiendo además a la difícil situación por la que vive el país como resultado de la pandemia del COVID 19; y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior; el Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018 y el Estatuto del IAEN:

## **ACUERDA:**

### **EXPEDIR EL INSTRUCTIVO TRANSITORIO QUE REGULA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE PAGOS DE COLEGIATURA PARA LA OFERTA ACADÉMICA MAYO 2022**

#### **CAPÍTULO I ÁMBITO Y OBJETO**

**Artículo 1.- Ámbito.** Este instructivo transitorio deberá ser aplicado a las personas admitidas en los programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, dentro de la oferta académica mayo 2022, cuyos pagos de colegiatura se realizarán de conformidad al descuento aprobado por el Consejo Académico Universitario mediante Resolución Nro. RES-SO-031-No.110/2021.

**Artículo 2.- Objeto.** Este instructivo tiene como objeto regular la aplicación del procedimiento de descuentos en el pago de la colegiatura y ampliación del financiamiento de los convenios de facilidades de pago de los admitidos en la oferta académica mayo 2022, de acuerdo a la forma de pago que realicen.

## **CAPÍTULO II**

### **DESCUENTOS POR PRONTO PAGO Y CONVENIO DE FACILIDADES DE PAGO**

**Artículo 3.- Descuento por pronto pago.** Se aplicará un descuento del 5% del valor de la colegiatura a los admitidos que cancelen el total de la colegiatura dentro de los primeros 15 días del periodo de matrículas ordinarias, mediante transferencia bancaria o pago en ventanilla en el Banco del Pacifico.

**Artículo 4.- Convenio de facilidades de pago.** Las personas admitidas podrán suscribir directamente con el IAEN un convenio de pago para cancelar de forma prorrateada el valor total de la colegiatura.

El plazo máximo para cancelar el valor total de la colegiatura de un programa académico de especialización será seis (06) meses. Para el caso de un programa de maestría será de diez (10) meses.

En ambos casos solo podrá financiar máximo el 80% del valor de la colegiatura, por lo que los estudiantes que quieran acoger esta modalidad deberán previamente acreditar el pago de la matrícula y mínimo el 20% del valor de la colegiatura.

Requisitos:

1. Una planilla actualizada del pago de un servicio básico (agua, luz, internet, teléfono) del estudiante y del garante. El garante debe tener nacionalidad ecuatoriana.
2. Certificado laboral actualizado, última declaración de impuesto a la renta Formulario 102 o 102<sup>a</sup>, última declaración del impuesto IVA del admitido y del garante con el fin de verificar que el estudiante justifique sus ingresos mensuales. En el caso de estudiantes extranjeros estos certificados deberán ser presentados por el garante.
3. Comprobante de pago mínimo del 20% de la colegiatura conforme a las formas de pago.
4. Dirección domiciliaria, dirección de trabajo, correo electrónico, números telefónicos, número de la cedula de identidad o ciudadanía del deudor y garante.

5. Toda la información debe ser anexada en el sistema SIAAD.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** - Este instructivo aplica únicamente para los admitidos a los diferentes programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN de la oferta académica mayo 2022.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - Encárguese a la Dirección de Secretaría General la notificación del presente Instructivo, cuya ejecución corresponde a todas las autoridades académicas, Escuelas y Unidades Administrativas del IAEN.

La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social; adicionalmente, la Dirección de Bienestar Institucional y Admisiones deberá remitir este instructivo a todos los postulantes a través de correo electrónico o cualquier medio de difusión.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.



Dr. Marcelo Fernando López Parra  
**RECTOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**